



## Observatorio Permanente de la Inmigración

### **Crecen un 21% las personas regularizadas vía arraigo que se suman al mercado laboral**

- El Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) indica en su último informe que hay 197.000 personas con autorización por arraigo dadas de alta en la Seguridad Social, un 21,2% más que hace un año
- En conjunto, hay 376.000 personas con autorización de residencia por motivo de arraigo, un 22,3% más que en 2024
- El arraigo familiar sigue siendo el más habitual, suponiendo el 67% del total de personas con una autorización por motivo de arraigo. Le siguen el grupo de arraigo por formación (18%) y social (13%)
- La ocupación llega al 98% entre las personas autorizadas por arraigo sociolaboral y supera el 50% en el arraigo familiar
- Para la ministra Elma Saiz “que crezca el número de personas regularizadas vía arraigo y, dentro del colectivo, el porcentaje que está dado de alta en la Seguridad Social es un dato tremadamente positivo y un síntoma indiscutible de que están funcionando los cambios normativos que hemos implementado”

**Madrid, 15 de enero de 2026.-** Cerca de 200.000 personas (197.342 personas) con autorización de residencia por arraigo en vigor están en alta como afiliadas a la Seguridad Social según el último informe del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) sobre la situación de personas con autorización de residencia por arraigo, con datos a 30 de septiembre de 2025. De esta forma, el número de personas que está trabajando tras obtener el arraigo **crece un 21,2% en un año** marcado por la puesta en marcha del nuevo Reglamento de Extranjería.



# Nota de prensa

Crece el número de personas en alta y también crece el conjunto de personas que ha obtenido la regularización administrativa vía arraigo. El informe del OPI señala que **376.179 personas** cuentan con una **autorización de residencia por motivo de arraigo**, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 68.621 personas en el último año, **un 22,3% más**.

Para **Elma Saiz**, ministra de Inclusión, Seguridad social y Migraciones, “que crezca el número de personas regularizadas vía arraigo y, dentro del colectivo, el porcentaje de estas personas en alta en la Seguridad Social es un dato tremadamente positivo y un **síntoma indiscutible de que están funcionando los cambios normativos que hemos implementado**”.

“Uno de nuestros objetivos con los cambios recogidos en la reforma del Reglamento de Extranjería es que las personas que están en España puedan desarrollar su proyecto de vida como ciudadanos de pleno derecho, con sus derechos y obligaciones. **Regularizar su situación administrativa es el primer paso y es fundamental para su inserción laboral**, como se está demostrando”, explica Saiz.

**Las autorizaciones por arraigo representan el 11% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería.**

## Inserción laboral

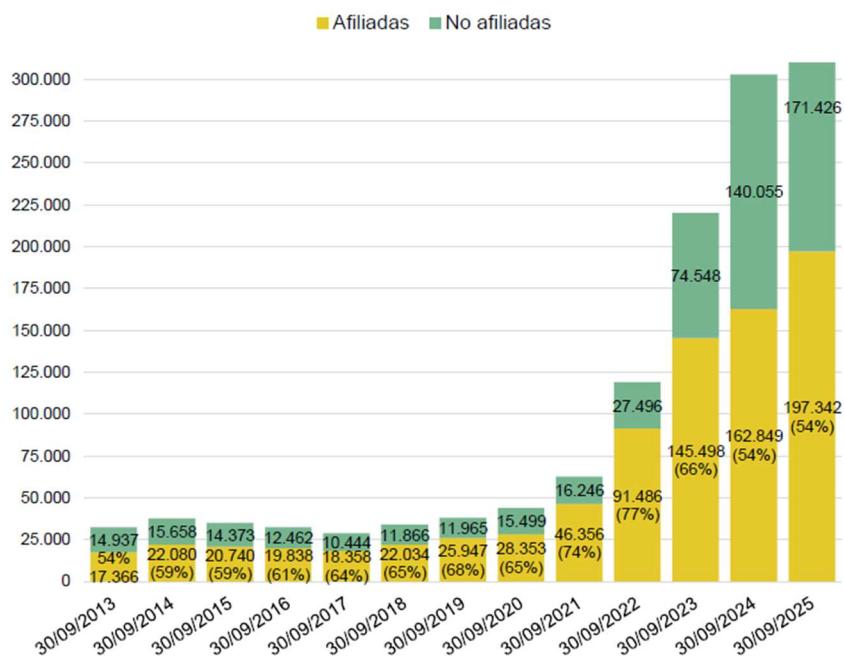
Como decíamos, según los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración, el número de personas de 16 años en adelante afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor **ha aumentado un 21,2%** en relación con la misma fecha del año anterior, alcanzando las 197.342 personas afiliadas. Esto supone **el 54% de las personas en edad de trabajar con este tipo de autorización de residencia**.

**Según el tipo de arraigo**, el sociolaboral, el social y el laboral presentan los mayores porcentajes de afiliación (98%, 88% y 84%, respectivamente). En el arraigo familiar, el tipo de arraigo predominante, la afiliación a la Seguridad Social alcanza el 51%.



# Nota de prensa

Evolución anual del número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según afiliación a la Seguridad Social, del 30/09/2013 al 30/09/2025



Las personas migrantes con autorización por arraigo y afiliadas proceden principalmente de **Colombia** (29% del total, con 56.574), **Marruecos** (14%, lo que supone 26.885 personas) y **Perú** (el 9%, con 18.058 personas).

**La mayoría de estas personas afiliadas tienen en vigor una autorización de arraigo familiar (64%),** seguidas de las que tienen autorización de arraigo social (21%) y formación (12%). Si nos fijamos en la afiliación dentro de cada tipo de arraigo, el 98% de las personas con autorizaciones por arraigo sociolaboral estarían afiliadas a la Seguridad Social al finalizar septiembre de 2025.

El tipo de actividad desarrollada por las personas con autorización de residencia por arraigo son la **hostelería (20%)**, **las actividades administrativas (14%)**, **la construcción (13%)** y **el comercio (12%)**. Esta distribución también varía según el sexo de las personas afiliadas, así en el sector de la construcción el 95% está ocupado por hombres, mientras en el 92% de la actividad en los hogares lo desarrollan mujeres.

En cuanto a la distribución provincial, **Teruel y Zamora**, con el 67%, son las provincias con mayor porcentaje de afiliación de personas de 16 y más años con



autorización de residencia por arraigo en vigor. Le siguen, por este orden, Baleares, Huelva, Soria, Guadalajara y Cuenca, con entre 66% y 65% de afiliación.

## Autorizaciones por tipo de arraigo

En conjunto, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de **arraigo en vigor** ha crecido un 22,3% en el último año hasta ser 376.179, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 68.621 personas.

En términos globales, las personas con autorización de residencia por arraigo **representan el 11% del total de personas con autorización de residencia en vigor** en régimen de extranjería.

Si observamos la distribución por tipos de arraigo, encontramos una evolución en el último año que ha estado condicionada por el **nuevo Reglamento de Extranjería**, la creación de nuevos tipos de arraigo y la consecuente pérdida de vigencia de otros. Así, el **arraigo familiar es el grupo más numeroso**: el 67% (252.250 personas) tenían una autorización de residencia por este motivo a 30 de septiembre de 2025. Le sigue la autorización por arraigo para la formación -tipo creado a partir de la reforma de 2022- con un 18% (67.281) y del arraigo social (13%; 47.332).

Cabe señalar que, con la última reforma, el arraigo familiar ha cambiado. Antes incluía a familiares de personas con nacionalidad española y, tras la aprobación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, estas personas se encuentran reguladas en un nuevo título. El arraigo familiar con la nueva norma se limita a las personas que tienen determinados vínculos familiares con personas con nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.

Respecto a los países de procedencia, **Colombia es el país de nacionalidad más frecuente** entre las personas con autorización de residencia por arraigo, representando el 26% del conjunto (97.434 personas). **Marruecos** es el segundo, con 60.096 personas, un 16% del total, seguido por **Perú**, con 34.664 personas, un 9% del total.



# Nota de prensa

En cuanto al perfil demográfico, la distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando **las mujeres el 52% del total**. No obstante, las mujeres llegan a representar el 66% cuando proceden de Nicaragua, el 65% de Honduras y el 65% de Venezuela.